

VISTO:

El Decreto N° 591/21 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 04 de Mayo de 2021, referido a la adquisición de 100 toneladas de cemento a granel, para elaboración de Hormigón destinados a Obras en la Localidad de Magdalena Vieytes y Bavio, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto de apertura del Llamado conto con la participación de un (1) solo Oferente de la Empresa VIALERO S.A cuya documentación presentada en el Acto reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del pliego de bases y Condiciones.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDESE el Decreto N° 591/2021 con fecha 04 de Mayo de 2021, referido a la Adquisición de 100 Toneladas de Cemento para obras en la Localidad de Magdalena a la Empresa VIALERO S.A Según actuaciones obrantes en el expediente 187/21.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021.

Registrado bajo el N° 3875/21.-

Magdalena, Mayo 04 del año 2021.-

DECRETO N° 591 / 2021

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra i N° 187/2021, referente a Licitación Pública 06/2021 para adjudicar la "ADQUISICION DE 100 TONELADAS DE CEMENTO A GRANEL TRANSPORTADOS A EMPALME MAGDALENA, PARA ELABORACION HORMIGON DESTINADOS A OBRAS EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA, VIEYTES Y BAVIO, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES".-

Que, existe saldo disponible en la respectiva partida del Presupuesto de Gastos, por ello;

CONSIDERANDO

Que, el Acto de Apertura del Llamado contó con la participación de UNO SOLO (1) Empresas/Firmas del ramo VIALERO S.A cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos a Fs. 86 considera que resulta conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por la empresa VIALERO S.A.

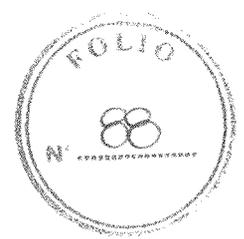
Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 86v avalando dicha Adjudicación.

Que, dicha Firma quedo como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M.

Que, existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades

Comunidad de Magdalene \$ 18/10/2021



DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDIQUENSE ad-referéndum del HDC a la Empresa/Firma “VIALERO SA” (CUIT N° 30-69207363-7) por una suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS 00/100 (\$1.331.300,00) para adjudicar la “ADQUISICION DE 100 TONELADAS DE CEMENTO A GRANEL TRANSPORTADOS A EMPALME MAGDALENA, PARA ELABORACION HORMIGON DESTINADOS A OBRAS EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA, VIEYTES Y BAVIO, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021.-

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 5.000, Programa 01 Partida 2.6.5.0 “Cal, Cemento y Yeso”, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-

ES COPIA

Cr. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Comunidad de Magdalene